

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

23

San Isidro, 24 de septiembre de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La trayectoria de Agustín Pichot en el ámbito del deporte y su reconocimiento a nivel nacional e internacional por distintas entidades e instituciones y;

CONSIDERANDO:

Que Agustín Pichot es vecino de San Isidro desde 1975, lugar en el que ha iniciado su carrera deportiva.

Que sus comienzos en el ámbito del deporte fueron en el Club Atlético San Isidro, tradicional institución deportiva de esta Ciudad de la cual es socio en la actualidad.

Que en 1995 alcanzó su primera participación en el Seleccionado Nacional de Rugby con el cual acumuló 73 *test matches* y 4 mundiales: 1995, 1999, 2003 y 2007, siendo en este último fundamental su rol como Capitán para alcanzar el histórico tercer puesto del Seleccionado Nacional.

Que ha sido galardonado con el Premio Konex de Platino en 2000 y 2010 como mejor rugbier de la década en Argentina y que desde 2011 es miembro del Salón de la Fama de la World Rugby.

Que desde mayo de 2016 es el vicepresidente de World Rugby, organismo de mayor importancia a nivel mundial para dicho deporte y que ese mismo año la prestigiosa revista "Rugby World" lo haya calificado como la persona más influyente del año en ese deporte.

Que su trayectoria lo ha convertido en la figura más importante del rugby argentino y que con su desempeño demuestra los valores y compromiso con el Deporte Argentino, el Partido de San Isidro y nuestro país

Que Agustín Pichot cumple los recaudos establecidos en el arto 7 del Anexo I de la Ordenanza N° 7864, modificado por Ordenanza N° 8346.

535



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

23

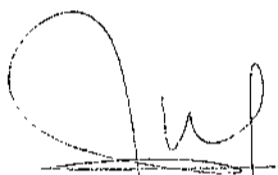
Por todo lo expuesto, el **Bloque PRO San Isidro – Cambiemos**, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro reconoce como "Personalidad Destacada del Partido de San Isidro" al Sr. Agustín Pichot por los logros obtenidos en el ámbito del deporte

Artículo 2º: Para dicho reconocimiento al Sr. Agustín Pichot se dará lugar a lo dispuesto por el artículo 7, párrafo tercero del Anexo I de la Ordenanza N° 7864.

Artículo 3º: Dé forma.


Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO-CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Rosalia
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO